



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Investigación de Paternidad
Demandante. Deyi Sabogal Artunduaga
Demandado. Julio Ernesto Tovar Andrade
Radicación. 2021-0009800.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 165.

Puerto Rico Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda instaurada por la señora DEYI SABOGAL ARTUNDUAGA a través del Defensor de Familia del lugar adscrito al Despacho, fue inadmitida mediante auto calendado 29 de abril de 2021.

A la parte interesada se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara la falencia, sin que lo hubiere dentro del término concedido.

La sanción para estos eventos por mandato del art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el RECHAZO de la misma y la devolución de los anexos al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos de la demanda a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfa9829a57ecd3004ec4bccb1baf8f34b7b8cd2f02ab7e5d4f861205875e
eaab**

Documento generado en 10/05/2021 11:35:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**